

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

7737 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, por la que se declara, en concreto, de utilidad pública, la actuación promovida por la entidad «PARQUE EÓLICO DAMA DE BAZA S.L.», denominada «PARQUE EÓLICO DAMA DE BAZA E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN», en el término municipal de Huéneja (GRANADA) y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación.*

En relación con dicho asunto consta en el expediente (E-4475; 14051/AT) los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 19 de abril de 2021, por D. Francisco Esteban Sanz Fernández, en representación de la entidad PARQUE EÓLICO DAMA DE BAZA S.L., con CIF nº B-18854067 y domicilio en la calle Espoz y Mina 2, 3ª planta de Madrid, se presentó, a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, escrito y otra documentación dirigidos a la Delegación del Gobierno en Granada (órgano competente en su momento), solicitando la declaración, en concreto, de la utilidad pública del proyecto denominado «PARQUE EÓLICO DAMA DE BAZA E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN», en el término municipal de Huéneja (GRANADA).

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 127 y 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado del 4 de noviembre de 2022, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 17 de noviembre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 21 de noviembre de 2022. Del mismo modo, se publicó en el diario IDEAL de Granada de fecha 15 de noviembre de 2022, exponiéndose además, por el plazo establecido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huéneja. Asimismo, se procedió a su publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 146 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se dio cuenta de la solicitud de autorización administrativa y de la separata correspondiente al Ayuntamiento de Huéneja; a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico; a la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Sostenible (Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas); Red Eléctrica de España, S.A.; Administrador de Infraestructuras Ferroviarias; y a la Comunidad de Regantes de Huéneja. Recibidos los correspondientes informes o transcurrido el plazo para emitirlos, se entiende que no existe objeción alguna con la declaración de utilidad pública de la instalación.

CUARTO.- Mediante Resolución de fecha 22 de junio de 2022 de la Delegación Provincial del Gobierno en Granada, se concedió respecto de dicho proyecto la preceptiva autorización administrativa previa y de construcción.

QUINTO.- Salvo error u omisión, durante el periodo de información pública no consta ninguna alegación a la declaración de utilidad pública. Si bien, se recibió escrito de D. Francisco J. S. R., titular de una de las fincas afectadas, instando a la promotora a «negociar un pago anual por la superficie ocupada y los perjuicios ocasionados para el desarrollo de la actividad agrícola que se viene realizando, ya que a la fecha de publicación no tenía conocimiento». Trasladado dicho escrito a la promotora, contestó indicando que ha contactado con el interesado informándole con detalle de los extremos planteados, con objeto de alcanzar un acuerdo.

SEXTO.- Con fecha 9 de febrero de 2023, por la promotora de la actuación se ha presentado nuevo escrito y otra documentación, solicitando que se resuelva la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto y se inicie el expediente de expropiación forzosa. Al objeto, acompaña justificante de liquidación de la correspondiente tasa prevista por el apartado 18.1.3 del artículo 44 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1.a.) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo; el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (en su redacción vigente dada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto); así como, en la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en particular, su artículo 5.6, cuyo primer párrafo atribuye a las Delegaciones Territoriales la competencia en materia de expropiación forzosa, para declarar la utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar en materia de energía, hidrocarburos y minas, salvo que la expropiación afecte a bienes en dos o más provincias, en cuyo caso la competencia será de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Por lo cual, esta resolución se entenderá dictada por la persona titular de la Consejería de Política Industrial y Energía.

SEGUNDO.- El procedimiento para la declaración, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas se encuentra regulado en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, antes citado. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, «la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa». El número siguiente continúa estableciendo que «Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública».

TERCERO.- Respecto de la servidumbre de paso, el artículo 57 de dicha Ley 24/2013, establece, respecto de la servidumbre de paso que: «1. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se regirá por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable. 2. La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 3. La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 4. Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario».

CUARTO.- Respecto a la urgente ocupación, establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en su número segundo que «se notificará a los interesados afectados, según los artículos 3 y 4 de esta Ley, el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación. Esta notificación se llevará a efecto con una antelación mínima de ocho días y mediante cédula. Caso de que no conste o no se conozca el domicilio del interesado o interesados, se entregará la cédula al inquilino, colono u ocupante del bien de que se trate, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de esta Ley. Con la misma anticipación se publicarán edictos en los tablones oficiales, y, en resumen, en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere».

Por todo lo cual y, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar, en concreto, la utilidad pública, de la instalación eléctrica promovida por la entidad PARQUE EÓLICO DAMA DE BAZA S.L. denominada «PARQUE EÓLICO DAMA DE BAZA E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN», en el término municipal de Huéneja (GRANADA), según describe en el Antecedente de Hecho Primero y, respecto de los bienes y derechos descritos en el listado Anexo I, con las siguientes condiciones:

1ª. Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

2ª. Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, adquiriendo la entidad solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de

Expropiación Forzosa, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

3ª. En cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los bienes y derechos necesarios, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

SEGUNDO.- Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta Resolución para que comparezcan en el lugar, los días y en el horario establecido en el Anexo II para el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procede, las actas de ocupación. Al acto deberá acudir cada titular personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de titularidad del bien o derecho afectado. De igual forma, podrán hacerse acompañar, a su costa, de peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

TERCERO.- Ordenar la notificación de la presente resolución a la entidad solicitante, a las Administraciones u organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que informaron o debieron informar durante su tramitación, a los titulares de bienes y derechos afectados y a los restantes interesados en el expediente. Asimismo, deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en dos diarios de la capital y exponerse en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

ANEXO I: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO «PARQUE EÓLICO DAMA DE BAZA E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN», Huéneja (GRANADA)

PARQUE EÓLICO DAMA DE BAZA-LÍNEA DE EVACUACIÓN AÉREO-SUBTERRÁNEA																		
Nº	DATOS TITULARES	DATOS PARCELA					AFECCIONES TRAMO AÉREO						AFECCIONES TRAMO SUBTERRÁNEO					
		Término Municipal	Pol.	Parc.	Ref Catastral	USO/CULTIVO	Nº Apoyo	Metros Lineales (m)	Servidumbre de Vuelo (m²)	Área de Seguridad (m²)	Servidumbre Total (m²)	Metros Lineales (m²)	Anchura (m)	Área Permanente (m²)	Tiempo de Ocupación (Semanas)	Afección Temporal (m²)	Anchura (m)	Área de Seguridad (m²)
1	AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA	HUÉNEJA	13	9002	18099A01309002	Agrario/Vía de comunicación de dominio público		0	0,9	22,29	23,19	0	-	0	-	0	-	0

2	JUNTA DE ANDALUCÍA	HUÉNEJA	13	9003	18099A01309003	Agrario/Hidrografía natural	1	14,42	100,14	266,37	366,51	0	-	0	-	0	-	0
3	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SUR	HUÉNEJA	11	9002	18099A01109002	Agrario/Hidrografía natural		26,18	241,9	551,6	793,5	0	-	0	-	0	-	0
4	SALMERÓN HERNÁNDEZ RICARDO	HUÉNEJA	11	5048	18099A01105048	Agrario/Lab or o Labradío seco/Almendro seco		5,48	48,88	97,14	146,02	0	-	0	-	0	-	0
5	PORTERO HURTADO JUAN	HUÉNEJA	11	36	18099A01100036	Agrario/Almendro seco/Lab or o Labradío seco		69,44	791,26	1372,6	2163,86	0	-	0	-	0	-	0
6	RUIZ MARTÍNEZ MARÍA DOLORES	HUÉNEJA	11	35	18099A01100035	Agrario/Almendro seco	1	176,64	1414,07	3537,29	4951,36	0	-	0	-	0	-	0
7	RUIZ CASCALES MIGUEL	HUÉNEJA	11	40	18099A01100040	Agrario/Almendro seco	1	193,15	1315,54	3445,12	4760,66	0	-	0	-	0	-	0
8	BERBEL RODRÍGUEZ JOAQUÍN BERBEL RODRÍGUEZ ANTONIO BERBEL RODRÍGUEZ JUAN MANUEL BERBEL RODRÍGUEZ FRANCISCO	HUÉNEJA	11	34	18099A01100034	Agrario/Pastos/Almendro seco		39,48	410,37	905,05	1315,42	0	-	0	-	0	-	0
9	ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	HUÉNEJA	11	5071	18099A01105071	Agrario/Pastos		0,58	42	323,45	365,45	0	-	0	-	0	-	0
10	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SUR	HUÉNEJA	11	9004	18099A01109004	Agrario/Hidrografía natural		66,71	550,05	1309,09	1859,14	0	-	0	-	0	-	0
11	MARTÍNEZ MOLINA ANA	HUÉNEJA	11	5031	18099A01105031	Agrario/Pastos	1	160,74	1261,28	3250,49	4511,77	0	-	0	-	0	-	0
12	SALMERÓN HERNÁNDEZ RICARDO	HUÉNEJA	11	5037	18099A01105037	Agrario/Almendro seco		66,86	591,96	1307,42	1899,38	0	-	0	-	0	-	0
13	CASCALES URIBE CARMEN RAFAELA/ CASCALES URIBE MANUEL	HUÉNEJA	11	5038	18099A01105038	Agrario/Almendro seco	1	68,08	290,62	1370,14	1660,76	0	-	0	-	0	-	0
14	ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	HUÉNEJA	11	5039	18099A01105039	Agrario/Mat orral		19,21	112,93	383,48	496,41	0	-	0	-	0	-	0
15	RUIZ CASCALES MIGUEL	HUÉNEJA	11	5040	18099A01105040	Agrario/Almendro seco/Pastos		67,59	419,56	1350,24	1769,8	0	-	0	-	0	-	0
16	RODRÍGUEZ CABRERIZO INOCENCIA/RODRÍGUEZ JOSÉ	HUÉNEJA	11	5041	18099A01105041	Agrario/Almendro seco/Lab or o Labradío seco/Pastos	1	108,36	624,32	2182,32	2806,64	0	-	0	-	0	-	0
17	RODRÍGUEZ CABRERIZO INOCENCIA	HUÉNEJA	11	5045	18099A01105045	Agrario/Lab or o Labradío seco		47,61	479,07	859,45	1338,52	0	-	0	-	0	-	0
18	CASCALES MALDONADO MARÍA ANGELES/RODRÍGUEZ MIGUEL	HUÉNEJA	11	5046	18099A01105046	Agrario/Lab or o Labradío seco		0	0	72,32	72,32	0	-	0	-	0	-	0
19	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SUR	HUÉNEJA	11	9009	18099A01109009	Agrario/Hidrografía natural		35,24	341	882,91	1223,91	0	-	0	-	0	-	0

20	RODRÍGUEZ CABRERIZO INOCENCIO/RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ JOSÉ	HUÉNEJA	11	5051	18099A01105051	Agrario/Alm endro seco/Pastos	1	82,34	498,3	1645,07	2143,37	0	-	0	-	0	-	0
21	CASCALES MOYA NICOLÁS	HUÉNEJA	11	5052	18099A01105052	Agrario/Alm endro seco/Pastos		61,08	658,34	1221,49	1879,83	0	-	0	-	0	-	0
22	CASCALES OLIVARES ANTONIA	HUÉNEJA	11	5053	18099A01105053	Agrario/Alm endro seco		67,25	1014,41	1232,23	2246,64	0	-	0	-	0	-	0
23	CASCALES MOYA MARÍA	HUÉNEJA	11	54	18099A01100054	Agrario/Alm endro seco/Pastos	1	227,79	2549,35	4455,23	7004,58	0	-	0	-	0	-	0
24	CASCALES MOYA MARÍA	HUÉNEJA	11	53	18099A01100053	Agrario/Alm endro seco/Lab or o Labradío seco	1	387,66	3350,01	7759,47	11109,48	0	-	0	-	0	-	0
25	AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA	HUÉNEJA	11	9008	18099A01109008	Agrario/Via de comunicaci ón de dominio público		2,77	22,79	54,79	77,58	0	-	0	-	0	-	0
26	AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA	HUÉNEJA	10	9003	18099A01009003	Agrario/Via de comunicaci ón de dominio público		2,38	20,2	47,73	67,93	0	-	0	-	0	-	0
27	MARTÍNEZ BARRAGÁN JOAQUÍN	HUÉNEJA	10	23	18099A01000023	Agrario/Lab or o Labradío seco		40,29	412,35	804,83	1217,18	0	-	0	-	0	-	0
28	MARTÍNEZ BARRAGÁN JOAQUÍN	HUÉNEJA	10	24	18099A01000024	Agrario/Lab or o Labradío seco		117,71	1334,74	2351,78	3686,52	0	-	0	-	0	-	0
29	AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA	HUÉNEJA	10	9016	18099A01009016	Agrario/Via de comunicaci ón de dominio público		6,94	54,55	138,81	193,36	0	-	0	-	0	-	0
30	MARTÍNEZ GARCÍA DONCEL JUAN MANUEL	HUÉNEJA	10	25	18099A01000025	Agrario/Lab or o Labradío seco	2	290,81	2065,14	5762,44	7827,58	0	-	0	-	0	-	0
31	AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA	HUÉNEJA	10	9012	18099A01009012	Agrario/Via de comunicaci ón de dominio público		4,94	31,43	102,49	133,92	0	-	0	-	0	-	0
32	MARTÍNEZ GARCÍA DONCEL JUAN MANUEL	HUÉNEJA	10	149	18099A01000149	Agrario/Lab or o Labradío seco		8,72	130,16	801,43	931,59	0	-	0	-	0	-	0
33	IZQUIERDO MARTÍNEZ ANTONIO	HUÉNEJA	10	37	18099A01000037	Agrario/Alm endro seco		138,57	1195,66	2195,39	3391,05	0	-	0	-	0	-	0
34	VÍLCHEZ MARTÍNEZ ISABEL/VÍLCHEZ MARTÍNEZ ANTONIO/VÍLCHEZ MARTÍNEZ JOAQUÍN	HUÉNEJA	10	38	18099A01000038	Agrario/Lab or o Labradío seco		30,35	153,04	606,91	759,95	0	-	0	-	0	-	0
35	SERRANO TRIVIÑO FERNANDO	HUÉNEJA	10	39	18099A01000039	Agrario/Lab or o Labradío seco	1	134,93	881,2	2698,66	3579,86	0	-	0	-	0	-	0
36	RAMÍREZ CASCALES JOSÉ ANTONIO/PÉREZ DE ANDRADE CABRERIZO MARÍA PURIFICACIÓN	HUÉNEJA	10	40	18099A01000040	Agrario/Lab or o Labradío seco	1	251,78	1530,14	4695,09	6225,23	3,35	0,8	2,68	2	5,35	2,4	7,61
37	RAMÍREZ CASCALES JOSÉ ANTONIO	HUÉNEJA	10	41	18099A01000041	Agrario/Lab or o Labradío seco		0	0	323,18	323,18	0	0,8	0	2	0	2,4	0,49
38	AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA	HUÉNEJA	10	9009	18099A01009009	Agrario/Via de comunicaci ón de dominio público		0	0	0	0	7,09	0,8	5,67	2	11,35	2,4	16,96
39	BERBEL DOMINGO FERNANDO/BERBEL DOMINGO JOSÉ VITALIANO	HUÉNEJA	10	57	18099A01000057	Agrario/Lab or o Labradío seco		0	0	0	0	69,36	0,8	55,49	2	109,69	2,4	170,81

40	ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	HUÉNEJA	900	9300	18099A0009300	Agrario/Vía férrea		0	0	15,47	15,47	0	0,8	0	2	0	2,4	4,7
41	SALMERÓN RODRÍGUEZ PLÁCIDO	HUÉNEJA	5	82	18099A00500082	Agrario/Labor o Labradío seco		0	0	0	0	70,74	0,8	56,59	2	111,73	2,4	162,9
42	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA	HUÉNEJA	5	9007	18099A00509007	Agrario/Vía de comunicación de dominio público		0	0	0	0	5,66	0,8	4,53	2	9,06	2,4	13,59
43	PUERTAS CARVAJAL RAFAEL	HUÉNEJA	5	83	18099A00500083	Agrario/Almendra seco/Labor o Labradío seco		0	0	0	0	272,16	0,8	217,73	2	430,35	2,4	668,98
44	RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA SA	HUÉNEJA	5	5005	18099A00505005	Industrial agr./Almendros		0	0	0	0	107,13	0,8	85,71	2	175,53	2,4	180,57
45	COMUNIDAD DE REGANTES DE HUÉNEJA	HUÉNEJA	5	9012	18099A00509012	Agrario/Hidrografía natural		0	0	0	0	0	0,8	0	2	0	2,4	73,26
46	RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA SA	HUÉNEJA	5	81	18099A00500081	Oficinas/Baldío		0	0	0	0	68,62	0,8	54,9	2	109,85	2,4	153,95

PARQUE EÓLICO DAMA DE BAZA-PARQUE															
Nº	DATOS TITULARES		DATOS PARCELA					MEDICIÓN DE AFECCIONES							
	TITULARES	Término Municipal	Polig.	Parc.	Ref Catastral	USO/CULTIVO	Área total parcela (m²)	PLATAFORMAS		VUELOS		VIALES		ZANJAS	
								Nº Turbina	Sup. Afectada (m²)	Nº Turbina	Sup. Afectada (m²)	Sup. Afectada (m²)	Sup. Afectada (m²)	Sup. Afectada (m²)	
1	VIERCARSAN SL	HUÉNEJA	13	1	18099A01300001	Agrario/Almendros seco	252888	7,9,10	7469,48	7,9,10	21527,21	7304,51	1692,43		
2	VIERCARSAN SL	HUÉNEJA	13	26	18099A01300026	Agrario/Almendros seco	104476	6	2502	6	8187,71	1632,78	689,13		
3	VIERCARSAN SL	HUÉNEJA	13	28	18099A01300028	Agrario/Almendros seco/Monte bajo/improductivo	442770	1,2,3,4,5	12509,9	1,2,3,4,5	41215,35	5483,54	2610,99		
4	VIERCARSAN SL	HUÉNEJA	14	23	18099A01400023	Agrario/Almendra seco/Matorral	928488	8	2502,01	8	8332,17	7024,21	2288,99		
5	VIERCARSAN SL	HUÉNEJA	21	78	18099A02100078	Agrario/Almendra seco/Matorral/Hidrografía natural	134080	11	2502	11	8332,17	2185,86	1027,12		
6	VIERCARSAN SL	HUÉNEJA	21	191	18099A02100191	Agrario/Almendra seco/Matorral/Encinar/Hidrografía natural	2611396	12,13,14,15,16,17,18,19	20015,92	12,13,14,15,16,17,18,19	66643,88	13322,85	6150,64		
7	AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA	HUÉNEJA	13	9002	18099A01309002	Agrario/Vía de comunicación de dominio público	10717		36,47		299,42	1644,48	65,38		
8	GARCÍA CABRERIZO ANTONIO	HUÉNEJA	13	2	18099A01300002	Agrario/Almendros seco	12163		0		0	45,91	5,61		
9	SALMERÓN HERNÁNDEZ RICARDO	HUÉNEJA	14	3	18099A01400003	Agrario/Labor o Labradío seco	28804		0		0	82,69	127,36		
10	CASCALES OLIVARES ANTONIA	HUÉNEJA	14	7	18099A01400007	Agrario/Labor o Labradío seco	22298		0		0	90,54	120,29		
11	CASCALES BRETONES CAYETANO	HUÉNEJA	14	8	18099A01400008	Agrario/Almendra seco	2237		0		0	25,96	79,93		
12	CASCALES OLIVARES CAYETANO	HUÉNEJA	14	9	18099A01400009	Agrario/Labor o Labradío seco/Almendra seco	39081		0	10	34,33	32,64	193,58		
13	SERRANO RAMÍREZ FRANCISCO JAVIER	HUÉNEJA	14	12	18099A01400012	Agrario/Labor o Labradío seco/Almendra seco	10275		0	10	15,2	413,92	409,4		
14	FUENTES SALMERÓN JUAN OLIVARES RUBIA CRISTINA	HUÉNEJA	14	13	18099A01400013	Agrario/Labor o Labradío seco	16425		0	9	344,55	50,07	149,2		
15	AZNARTE VILLALTA FRANCISCO JAVIER	HUÉNEJA	14	20	18099A01400020	Agrario/Almendros	281835		0		0	808,58	487		
16	VICO PERALTA ROSENDO	HUÉNEJA	14	22	18099A01400022	Agrario/Almendra seco	21810		0		0	24,76	29,63		
17	VIERCARSAN SL	HUÉNEJA	14	32	18099A01400032	Agrario/Almendra seco	124857		0		0	1027,17	401,83		
18	JUNTA DE ANDALUCÍA	HUÉNEJA	13	9003	18099A01309003	Agrario/Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	182908		0		2564,88	226,95	81,79		
19	AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA	HUÉNEJA	14	9001	18099A01409001	Agrario/Vía de comunicación de dominio público	9186		0		218,05	1710,76	537,89		

20	JUNTA DE ANDALUCÍA	HUÉNEJA	14	9003	18099A01409003	Agrario/Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	143358		0		0	203,42	80,51	
21	CABRERIZO TORRENTE MARÍA PILAR	HUÉNEJA	13	15	18099A01300015	Agrario/Labor o Labradío seco/Almendro seco	158124		0	1	445,5	0	0	
22	CISNEROS SILVELA NARCISO	HUÉNEJA	21	88	18099A02100088	Agrario/Matorral	46366		0	19	13,41	0	0	
23	JUNTA DE ANDALUCÍA	HUÉNEJA	11	9002	18099A01109002	Agrario/Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	62594		0		137,35	0	0	
24	RODRÍGUEZ CABRERIZO JESÚS	HUÉNEJA	14	2	18099A01400002	Agrario/Labor o Labradío seco	8381		0		0	0	66,09	

PARQUE EÓLICO DAMA DE BAZA-SET								
Nº Afección	DATOS TITULARES	DATOS PARCELA						MEDICIÓN DE AFECCIONES
								SET
	TITULARES	Término Municipal	Poligono	Parcela	Ref Catastral	USO/CULTIVO	Área total parcela (m²)	Sup. Afectada (m²)
1	PUERTAS CARVAJAL RAFAEL	HUÉNEJA	5	83	18099A00500083	º	42180	1020,77

ANEXO II: CALENDARIO DE CITACIONES DE LAS PERSONAS INTERESADAS

Nº FINCA	DATOS TITULARES	CITACIÓN ACTA PREVIA A LA OCUPACIÓN	
		Fecha	Hora
4	SALMERÓN HERNÁNDEZ RICARDO	29/03/2023	9:00
5	PORTERO HURTADO JUAN	29/03/2023	9:40
6	RUIZ MARTÍNEZ MARÍA DOLORES	29/03/2023	10:00
7	RUIZ CASCALES MIGUEL	29/03/2023	10:20
8	BERBEL RODRÍGUEZ JOAQUÍN/BERBEL RODRÍGUEZ ANTONIO/BERBEL RODRÍGUEZ JUAN MANUEL/BERBEL RODRÍGUEZ FRANCISCO	29/03/2023	11:00
9	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	29/03/2023	11:20
11	MARTÍNEZ MOLINA ANA	29/03/2023	12:00
12	SALMERÓN HERNÁNDEZ RICARDO	29/03/2023	9:20
13	CASCALES URIBE CARMEN RAFAELA/CASCALES URIBE MANUEL	29/03/2023	12:20
14	ADMINISTRADOR INFRAESTRUCTURA S FERROVIARIAS	29/03/2023	11:40
15	RUIZ CASCALES MIGUEL	29/03/2023	10:40
16	RODRÍGUEZ CABRERIZO INOCENCIA/RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ JOSÉ	29/03/2023	12:40
17	RODRÍGUEZ CABRERIZO INOCENCIA	29/03/2023	13:00
18	CASCALES MALDONADO MARÍA ÁNGELES/RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ MIGUEL	29/03/2023	16:00
20	RODRÍGUEZ CABRERIZO INOCENCIA/RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ JOSÉ	29/03/2023	13:20
21	CASCALES MOYA NICOLÁS	29/03/2023	16:20
22	CASCALES OLIVARES ANTONIA	29/03/2023	16:40
23	CASCALES MOYA MARÍA	29/03/2023	17:00
24	CASCALES MOYA MARÍA	29/03/2023	17:20
27	MARTÍNEZ BARRAGÁN JOAQUÍN	29/03/2023	17:40
28	MARTÍNEZ BARRAGÁN JOAQUÍN	29/03/2023	18:00
30	MARTÍNEZ GARCÍA- DONCEL JUAN MANUEL	30/03/2023	9:00
32	MARTÍNEZ GARCÍA- DONCEL JUAN MANUEL	30/03/2023	9:20
33	IZQUIERDO MARTÍNEZ ANTONIO	30/03/2023	9:40
34	VÍLCHEZ MARTÍNEZ ISABEL/VÍLCHEZ MARTÍNEZ ANTONIO/VÍLCHEZ MARTÍNEZ JOAQUÍN	30/03/2023	10:00
35	SERRANO TRIVIÑO FERNANDO	30/03/2023	10:20
36	RAMÍREZ CASCALES JOSÉ ANTONIO/PÉREZ DE ANDRADE CABRERIZO MARÍA PURIFICACIÓN	30/03/2023	10:40

37	RAMÍREZ CASCALES JOSÉ ANTONIO	30/03/2023	11:00
39	BERBEL DOMINGO FERNANDO/BERBEL DOMINGO JOSÉ VITALIANO	30/03/2023	11:20
41	SALMERÓN RODRÍGUEZ PLÁCIDO	30/03/2023	11:40
43	PUERTAS CARVAJAL RAFAEL	30/03/2023	12:00
44	RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA SA	30/03/2023	12:40
46	RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA SA	30/03/2023	13:00
13	SERRANO RAMÍREZ FRANCISCO JAVIER		30/03/2023
1	PUERTAS CARVAJAL RAFAEL		30/03/2023

Granada, 19 de febrero de 2023.- Delegado Territorial, Gumersindo Carlos Fernández Casas.

ID: A230009481-1